	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página ---- de ----

## DECRETO NÚMERO: 004 DE 2023

-Enero 17 -

### **POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE TRANSITORIAMENTE EL HORARIO DE TRABAJO PARA LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE VELEZ**


#### **LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DE VELEZ SANTANDER**

en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Art. 315 de la Constitución Política y la Ley 136 de 1994

#### **CONSIDERANDO:**

- a. Que, de conformidad con la constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, el Decreto 1042 de 1978, es competencia del Alcalde Municipal modificar el horario de trabajo de los servidores de la Administración Municipal.
- b. Que conforme a Concepto radicado No. 20196000017581 emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la jornada de 44 horas semanales que deben cumplir los empleados públicos podrá ser distribuida por el Jefe del Organismo, de acuerdo con las necesidades del servicio, para ser cumplida de lunes a sábado, pudiendo compensar la jornada de este último día con tiempo diario adicional en los restantes, es decir, el día domingo es de descanso, al igual que el sábado cuando el tiempo de labor de este día es incrementado a los demás.
- c. De otra parte, El Decreto 1083 de 2015, “por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”, señala:

**“ARTÍCULO 2.2.5.5.51** Descanso compensado. Al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio”.
- d. Que la celebración de la Semana Santa para la vigencia de 2023, se encuentra establecida a partir del (03) al ocho (8) de abril de 2023, época en la cual la Comunidad Veleña se prepara para participar de las actividades y actos programados para esta conmemoración, siendo una tradición del Pueblo Veleño, que conlleva a que la ciudadanía en general dedique tiempo para participar en familia de los actos religiosos proyectados.
- e. Que el Despacho de la Alcaldía en conceso con los funcionarios Municipales, mediante Decreto No. 003 del 13 de enero de 2023, con efectos a partir del primero (01) de febrero de 2023, estableció el siguiente horario laboral a excepción para los funcionarios adscritos a la Casa de Mercado y Plaza de Ganado, que continúan laborando bajo el mismo horario:
  - Lunes a viernes: 08:00 a.m. a 12:00 p.m y 2:00 a 6:00 p.m.
- f. Que por lo expuesto, la Administración Municipal considera viable no laborar los días hábiles que comprende la Semana Santa, como son lunes 3, martes 4 y miércoles 5 de abril de 2023, siempre y cuando se realice la compensación de los mismos en un horario de trabajo que garantice el servicio a la comunidad; con el propósito que los funcionarios municipales puedan compartir en unión familiar las celebraciones religiosas, programadas en ocasión de la Semana Mayor.

	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE VÉLEZ</b> <b>SECRETARIA DE GOBIERNO</b>		
	Versión: 2.0	Fecha: _____	Página ---- de ----

- g. Que en consecuencia, se hace necesario modificar temporalmente la jornada laboral de los empleados públicos, y a la vez suspender durante estos días los términos de las actuaciones administrativas en materia de contratación.

En mérito de lo anterior la Alcaldesa Municipal,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR** temporalmente el horario de trabajo de los empleados públicos por motivo de la Semana Santa a realizarse del 03 al 08 de abril de 2023, por lo cual se laborara los siguientes días, con el fin de compensar la jornada laboral que comprende 03, 04 y 05 de abril de 2023:

23 y 30 de enero de 2023	08:00 a.m. a 12:00 p.m. Y de 02:00 a 06:00 p.m.
Sábado 04 de febrero de 2023	08:00 a.m. a 03:00 p.m.

**PARAGRAFO:** En atención al horario que trata el presente artículo, una vez culminada la Semana Santa, se retomarán labores bajo el horario de trabajo que trata del Decreto No. 003 del 13 de enero de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar no laborales para los funcionarios públicos de la Administración Municipal, los días tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de abril de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la suspensión de cada una de las actuaciones Administrativas en las que se computen términos adelantadas en las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Vélez - Santander, durante los días tres (03), cuatro (04) y cinco (05) de abril de 2023.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese esta decisión a todas las dependencias para su cabal cumplimiento e informar a la comunidad en general a través de los medios de comunicación local.

**ARTÍCULO QUINTO:** Fijar este acto Administrativo en lugar visible de la Alcaldía Municipal, así como en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE:**

Expedida en Vélez a los diecisiete (17) días del mes de enero de 2023.



**ANGÉLICA MARÍA MATEUS SANTAMARÍA**  
Alcaldesa Municipal

Proyectó	YANIR CHACÓN BALLESTEROS, Secretaria	
Aprobó	SONIA STELLA GARCÍA PEÑA, Secretario de Gobierno	